

ESTADO No. 065
(02 DE AGOSTO DE 2019)

No	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO	FECHA	VER ARCHIVO
----	----------	------------------	------------	-----------	-----------	----------	-------	-------------

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGCMA

1	13001-33-33-003-2018-00208-00	EJECUTIVO	MARCO POLO GUERRERO	COLPENSIONES	PRIMERO: RATIFICAR A LA ENTIDAD BANCARIA BANCO DE OCCIDENTE, LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA DENTRO DEL SUB JUDICE MEDIANTE AUTO DE 7 DE MAYO DE 2019 CONSISTENTE EN EL EMBARGO DE LAS SUMAS DE DINERO QUE POSEA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, IDENTIFICADA CON EL NIT 900336004-7, EN LAS CUENTAS DE AHORRO O DE OTRO TIPO QUE POSEA EN ESA ENTIDAD BANCARIA. ESTA MEDIDA DEBERÁ SER APLICADA ATENDIENDO LAS SIGUIENTES LIMITACIONES: • EL MONTO TOTAL DEL DINERO RETENIDO NO PODRÁ EXCEDER LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$238.538.748). ELLO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 599 DEL C.G.P. INCISO TERCERO, QUE AUTORIZA AL JUEZ DE LA EJECUCIÓN A LIMITAR LOS EMBARGOS HASTA POR EL DOBLE DEL CRÉDITO COBRADO, SUS INTERESES Y LAS COSTAS. • NO PODRÁ RETENERSE LO QUE EXCEDA A LA TERCERA PARTE (1/3) DE LOS RECURSOS QUE LA ENTIDAD EJECUTADA RECIBA COMO CONTRAPRESTACIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE ELLA OFREZCA DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE CONCESIONARIO. EL TOTAL DE LOS EMBARGOS QUE SE DECRETEN SOBRE ESTOS	PRINCIPAL	01/08/2019	HACER CLICK
---	-------------------------------	-----------	---------------------	--------------	---	-----------	------------	-------------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
HOY 02/08/2019 A LAS 08:00 AM.

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

SIGCMA



GERMÁN GARCÍA
SECRETARIO